

# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

---

**Sumario de este número.**—Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre León XIII á los Obispos, Clero y pueblo de Italia.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado acerca del Santo Rosario en el mes de Octubre.—Real orden sobre apremios y embargos contra los pagadores de cargas eclesiásticas.—Casos de conciencia para las Conferencias morales 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> en el mes de Octubre.—Aviso de la Secretaría de la Hermandad de Sufragios del Clero.

---

## CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA LEON XIII Á LOS OBISPOS, CLERO Y PUEBLO DE ITALIA

---

**VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS:**

SALUD Y RENDICIÓN APOSTÓLICA.

---

Muchas veces en el curso de nuestro Pontificado, movidos por las razones sagradas de nuestro ministerio Apostólico, hemos debido lamentarnos y protestar de hechos realizados en daño de la Iglesia y de la religión por aquellos, que, efecto de bien conocidas revoluciones, dirigen la cosa pública en Italia. Nos duele tener que hacerlo de nuevo sobre un asunto gravísimo que entristece profundamente nuestro ánimo. Nos referimos á la supresión de muchas instituciones católicas decretada poco há en varias

partes de la península, disposición inmerecida é injusta que ha provocado la reprobación de toda persona honrada, y Nós con mucho dolor, vemos compendiarse en ella y recrudecerse las ofensas sufridas en los años pasados.

Aunque los conocéis, Venerables Hermanos, con todo, estimamos oportuno repasar el origen y la necesidad de estas instituciones, fruto de nuestra solicitud y de nuestros cuidados amorosos, para que comprendan todos el pensamiento que las inspiró y el fin religioso, moral y caritativo, á que se dirigían.

Después del derrumbamiento del principado civil de los Papas se fué en Italia despojando gradualmente á la Iglesia Católica de sus elementos de vida y de acción, de su natural y secular influencia en las públicas y sociales ordenaciones. Con actos progresivos y sistemáticamente coordinados se cerraron monasterios y conventos; se disipó, con la confiscación de los bienes eclesiásticos, la mayor parte del patrimonio de la Iglesia; fueron obligados los clérigos al servicio militar; se encepó la libertad del ministerio religioso; con disposiciones arbitrarias é injustas se dirigieron perseverantes esfuerzos á borrar de las instituciones públicas su carácter religioso y cristiano; se favorecieron los cultos disidentes, y, mientras se concedía la más amplia libertad á las sectas masónicas, se reservaban odiosas intolerancias y vejaciones á aquella religión única, que fué siempre la gloria, el auxilio y la fuerza de los italianos.

Nós no hemos dejado de llorar una y otra vez estos graves y repetidos atentados. Los hemos llorado por razón de nuestra santa religión expuesta á supremos peligros; y también, y esto lo decimos con toda la sinceridad de nuestro corazón, por nuestra pátria, ya que la religión es fuente de prosperidad y de grandeza para las naciones, y fundamento principal de toda sociedad bien ordenada, así que, debilitado el

sentimiento religioso, que eleva y ennoblece el alma é imprime profundamente en ella las nociones de lo justo y de lo honesto, el hombre se inclina y se abandona á los instintos salvajes y á los intereses materiales, de donde emanan por lógica consecuencia los rencores, las divisiones, las depravaciones, los conflictos y turbaciones del orden, para cuyos males no son remedio seguro ni suficiente la severidad de las leyes, el rigor de los tribunales y hasta el uso de la misma fuerza armada. Muchas veces en actos públicos dirigidos á los italianos, Nós hemos llamado la atención sobre esta conexión natural é intrínseca entre el decaimiento religioso y el desarrollo del espíritu de revolución y de desorden, á aquellos á quienes incumbe la formidable responsabilidad del poder, mostrando los progresos inevitables del socialismo y de la anarquía y los males sin cuento á que exponían la nación. Pero no fuimos escuchados. El perjuicio mezquino y sectario veló la inteligencia, y la guerra á la religión continuó con la misma intensidad. No solamente no se tomó ninguna providencia, sino que por el contrario en los libros, en los diarios, en las escuelas, en las cátedras, en las reuniones y en los teatros prosiguióse sembrando largamente los gérmenes de la irreligión y de la inmoralidad, destruyendo los principios en que se forman las viriles y honestas costumbres de un pueblo, y difundiendo las máximas que producen infaliblemente la perversión del entendimiento y la corrupción del corazón.

Viendo entonces, Venerables Hermanos, peligroso y oscuro el pervenir de nuestra pátria, Nós creimos llegado el momento de levantar la voz y dijimos á los católicos italianos: la religión y la sociedad están en peligro: es tiempo de desplegar toda nuestra actividad oponiendo un dique al mal que nos invade, con la palabra, con las obras, con las asociaciones, con los comités, con la prensa, con los con-

gresos, con las instituciones de caridad y de oración; en fin, con todos los medios pacíficos y legales, que sean adecuados á mantener en el pueblo el sentimiento religioso y á aliviar la miseria, mala consejera, que se ha hecho tan profunda y extensa por las condiciones económicas de Italia. Nós hemos recomendado tales cosas muchas veces, y de un modo particular en las Dos Cartas por Nós dirigidas al pueblo italiano en 15 de Octubre de 1890 y en 8 de Diciembre de 1892.

Y Nos es grato declarar que nuestras exhortaciones cayeron en terreno fecundo, porque, mediante vuestros esfuerzos, venerables hermanos, y los del clero y fieles á vos confiados, se obtuvieron lisonjeros y saludables efectos, que era facil prever serían mayores en un porvenir próximo. Centenares de asociaciones y de comités surgieron en varias partes de Italia, y de su celo perseverante tuvieron origen casas rurales, cocinas y dormitorios económicos, centros recreativos, obras catequísticas, asistencia á los enfermos, tutela de las viudas y de los huérfanos, y tantas otras benéficas instituciones, que fueron saludadas por la gratitud y las bendiciones del pueblo, y merecieron á menudo los elogios aun de los mismos enemigos, mientras los católicos, según su costumbre en este desenvolvimiento de laudable actividad cristiana, no teniendo nada que ocultar, se mostraron á la luz del día, manteniéndose constantemente dentro de los límites de la legalidad.

Pero sobrevinieron los luctuosos acontecimientos, que, acompañados de tumultos y derramamiento de sangre de ciudadanos, fueron funestos en algunas partes de Italia. Nadie entonces sufrió más que Nós en el ánimo, ni se conmovió tanto con aquel triste espectáculo. Pensamos que en el origen primero de aquellas sediciones y de aquellas luchas fraternas reconocerian los poderes públicos el fruto funesto

pero natural de la mala semilla esparcida abundantemente y por largo tiempo con impunidad en toda la península: pensamos que, subiendo de los efectos á las causas, y sacando provecho de la dura enseñanza recibida, volverian á la norma cristiana de la restauración social, con que deben renovarse las naciones, sino quieren perecer, honrando con esto los principios de justicia, de probidad y de religión, de donde deriva principalmente hasta el mismo bienestar material de un pueblo: pensamos al menos que, queriendo buscar los autores y cómplices de aquellas conmociones, tratarian de encontrarlos entre los enemigos de la doctrina católica, que por medio del naturalismo y materialismo científico y político inflaman los ánimos en toda concupiscencia desordenada; entre aquellos, que á las sombras de juntas sectarias esconden sus criminales intenciones, y afilan sus armas contra el orden y la seguridad social. Y no faltó ciertamente algún espíritu elevado é imparcial, aun en el campo enemigo, que comprendió, y tuvo la laudable franqueza de proclamarlo públicamente, las verdaderas causas de los lamentados desórdenes.

Pero fueron grandes nuestra sorpresa y nuestro dolor cuando conocimos que con absurdo pretexto, mal desimulado por el artificio, y con objeto de desviar la oponión pública y ejecutar un premeditado plan, se ha tenido el atrevimiento de arrojar sobre los católicos la estólida acusación de perturbadores del orden para hacer recaer sobre ellos el desprecio y el daño de los sediciosos tumultos, de que fueron teatro algunos puntos de Italia. Y fué mayor nuestro dolor cuando, sucediendo á tales calumnias hechos arbitrarios y violentos, se vieron suspendidos ó suprimidos muchos de los principales y más valientes diarios católicos, proscriptos los comités parroquiales y diocesanos, disueltas las juntas de los congresos, muertas unas instituciones y amenazadas otras, aún

aquellas que tienen por objeto el incremento de la piedad entre los fieles ó la pública y privada beneficencia; cuando, en fin, se vieron disueltas en gran número inofensivas y beneméritas sociedades y destruido así, en pocas horas procelosas, el trabajo paciente, caritativo y modesto de muchos años, de muchos entendimientos nobles y de muchos corazones generosos.

Con tan enorme y odiosa disposición la autoridad pública contradecía sus precedentes afirmaciones. Por mucho tiempo había presentado á las poblaciones de la península en connivencia y solidaridad con ella en la obra revolucionaria y opuesta al Pontificado; pero ahora en cambio viene de un golpe á desmentirse á sí misma recurriendo á expedientes extraordinarios para oprimir á innumerables asociaciones esparcidas por Italia, por el sólo motivo de ser afectas y devotas de la Iglesia y de la causa de la Santa Sede.

Estas disposiciones además dañan sobre todo los principios de justicia y las mismas normas de la vigente legislación. Al tenor de estos principios y de estas normas, á los católicos, como á los demás ciudadanos, es lícito gozar de la libertad de unir los esfuerzos comunes para promover el bien moral y material del prójimo ó para ejercitarse en prácticas de piedad y de religión. Fué por tanto arbitraria la disolución de tantas instituciones benéficas, que viven tranquilas y respetadas en otras naciones, sin prueba de su culpabilidad, sin investigación precedente y sin documento alguno que demostrara su participación en los acaecidos desórdenes.

Aparte de esto fué semejante disposición una ofensa especial hecha á Nós, que habíamos ordenado y bendecido aquellas útiles y pacíficas asociaciones, y á vosotros, Venerables Hermanos, que habíais promovido cuidadosamente y vigilado su marcha regular;

nuestra protección y vuestra vigilancia debían hacerlas más respetables y ajenas á toda sospecha.

Tampoco podemos ocultar lo pernicioso que es tal disposición así á los intereses de las multitudes, como á la conservación social y al verdadero bien de Italia. Con la supresión de aquellas sociedades viene á aumentarse la miseria moral y material del pueblo que procuraban mitigar por todos los medios posibles; viene á privarse la comunidad civil de una fuerza poderosamente conservadora, porque su organización y la difusión de sus principios era un dique contra las teorías subversivas del socialismo y del anarquismo; y viene finalmente á encenderse más el conflicto religioso, que todos los hombres libres de pasiones sectarias reconocen como sumamente funesto para Italia, porque rompe su fuerza, su unidad y su armonía.

Nós no ignoramos que las asociaciones católicas son acusadas de tendencias contrarias al actual orden político de Italia, y consideradas por ellos como subversivas: pero esta imputación se funda en un equívoco inventado y mantenido precisamente por los enemigos de la Iglesia y de la religión, con el fin de cohonestar ante el público el reprobable ostracismo que intentan arrojar sobre dichas asociaciones. Nós queremos, por eso, que tal equívoco se disipe para siempre.

Los católicos italianos, según los inmutables y conocidos principios de su religión, huyen de toda conspiración ó rebelión contra los poderes públicos, á los cuales rinden el tributo que se los debe. Su conducta pasada, de que pueden dar testimonio honroso los hombres imparciales, es garantía de su conducta futura, y ello debería bastar para asegurarles la justicia y la libertad, á que tienen derecho todos los ciudadanos pacíficos. Diremos más: siendo, por la doctrina que profesan, los más seguros sostene-

dores del orden, tienen derecho al respeto, y, si la virtud y el mérito fuesen adecuadamente apreciados, tendrían derecho también á las consideraciones y al agradecimiento de los gobernantes.

Los católicos italianos, por lo mismo que son católicos, no pueden prescindir de querer que sean restituidas á su Cabeza Suprema la independencia necesaria y la plenitud de la libertad verdadera y efectiva, que requieren indispensablemente la libertad é independencia de la Iglesia Católica. Sobre este punto no cambiarán jamás sus sentimientos ni por amenazas ni por violencias: ellos sufrirán el actual orden de cosas; pero, mientras éste tenga por fin la opresión del Pontificado y por causa la conspiración de todos los elementos sectarios y antireligiosos, no podrán, sin violar sus más sagrados deberes, contribuir jamás á sostenerle con su adhesión y con su apoyo. Pedir á los católicos un concurso positivo en este sentido, sería pretensión irracional y absurda, porque no podrían obedecer las enseñanzas y preceptos de esta Silla Apostólica, sino antes bien deberían obrar en oposición á los mismos y apartarse de la conducta que observan los católicos de todas las demás naciones.

De aquí es que la acción de los católicos italianos en el actual estado de cosas, permaneciendo extraña á la política, se concentra en el campo social y religioso y se dirige á moralizar las poblaciones, hacerlas respetuosas para la Iglesia y su cabeza, alejarlas de los peligros del socialismo y de la anarquía, inculcarles la sumisión al principio de autoridad y aliviar finalmente la indigencia con las múltiples obras de la caridad cristiana. ¿Cómo, pues, pueden los católicos ser llamados enemigos de la patria, y confundirse con los partidos que atentan contra el orden y la seguridad del Estado?

Semejantes calumnias caen ante el solo buen

sentido. Ellas se fundan en este solo concepto de que la suerte, la unidad y la prosperidad de la nación consiste en los hechos consumados, en perjuicio de la Santa Sede, hechos deplorados por hombres nada sospechosos, los cuales declararon abiertamente que era un inmenso error provocar conflictos contra aquella gran institución, que Dios colocó en medio de Italia y fué y será siempre su gloria principal é incomparable; institución prodigiosa, que domina la historia, y por la cual Italia llegó á ser la educadora fecunda de los pueblos, la cabeza y el corazón de la civilización cristiana. ¿De qué culpa, por tanto, son reos los católicos cuando desean el término del prolongado conflicto, fuente de grandísimos daños para Italia en el orden social, moral y político; cuando piden que sea escuchada la voz paterna de su Cabeza Suprema, que tantas veces ha reclamado las debidas reparaciones, mostrando los bienes incalculables que vendrían para Italia?

Los verdaderos enemigos de Italia deben buscarse en otra parte: entre aquellos, que, movidos por espíritu irreligioso y sectario y cerrando el ánimo á los males y peligros de la patria, rechazan toda verdadera y fecunda solución del conflicto y procuran para sus reprobables fines hacerle cada vez más largo y acerbo. A estos y no á otros es preciso atribuir la dura disposición con que fueron heridas tan útiles asociaciones católicas; disposición que Nos duele profundamente por otro título de orden más elevado, que no mira solamente á los católicos italianos, sino también á los del mundo entero. Ella pone más en claro la condición penosa, precaria é intolerable, á que estamos sometidos. Si algunos hechos, en que los católicos no tuvieron parte alguna, bastaron para decretar la supresión de miles de obras benéficas y libres de toda culpa, no obstante las garantías que les daban las leyes fundamentales del Estado, todos

los hombres sensatos é imparciales comprenderán cuál y cuánta podrá ser la eficacia de la seguridad dada por los poderes públicos á la libertad é independencia de nuestro Ministerio Apostólico. ¿Qué libertad es ciertamente la nuestra, cuando, después de despojárenos de la mayor parte de los antiguos medios morales y materiales, con que los siglos cristianos enriquecieron á la silla Apostólica y á la Iglesia en Italia, se Nos priva ahora también de los medios de la acción religiosa y social, que nuestra solicitud y el celo admirable del episcopado, del clero y de los fieles habían reunido para la tutela de la religión y en beneficio del pueblo italiano? ¿Cuál puede ser nuestra ilusoria libertad, cuando otra ocasión ó incidente cualquiera podría servir de pretexto para ir aún más allá en el camino de las violencias y de las arbitrariedades, y asestar nuevas y más profundas heridas á la Iglesia y á la religión?

Nós llamamos la atención sobre este estado de cosas á nuestros hijos de Italia y otras naciones. A unos y á otros decimos que si es grande nuestro dolor, no menor es nuestro valor, ni menor nuestra confianza en aquella Providencia, que gobierna el mundo y vela constante y amorosamente por la Iglesia, que se identifica con el Pontificado según la bella expresión de San Ambrosio: *ubi Petrus ibi Ecclesia*. Las dos son instituciones divinas, que sobrevivieron á todos los ultrajes y á todos los ataques y vieron inmóviles pasar los siglos y cobraron fuerza, energía y constancia en la misma desventura.

En cuanto á Nós no cesaremos de amar á esta bella y noble tierra en que nacimos, alegre de gastar los últimos restos de nuestras fuerzas para conservarle el precioso tesoro de la religión y mantener á sus hijos en la honrosa esfera de la virtud y del deber, para aliviar sus miserias cuanto nos sea posible.

En esta nobilísima empresa estamos seguros, Venerables Hermanos, que nos prestareis el eficaz concurso de vuestros cuidados y de vuestro esclarecido y constante celo. Continudad en la obra santa de avivar la piedad entre los fieles; de preservar las almas de los errores y seducciones, que las rodean por todos lados, y de consolar á los pobres y á los infelices por todos los medios que os sugiera la caridad. Vuestras fatigas no serán jamás estériles, cualesquiera que sean los sucesos y apreciaciones humanas, porque van dirigidas á fin más alto, que no son las cosas de acá abajo; y de todos modos servirán, aunque sean combatidas ó inutilizadas, para librarnos de la responsabilidad de los daños, que, de impedir vuestro ministerio pastoral, podrían sobrevenir á Italia.

Y á vosotros, católicos italianos, objeto principal de nuestra solicitud y de nuestro afecto; á vosotros, blanco predilecto de más vejaciones por ser más cercanos á Nós y estar más próximos á esta Silla Apostólica; á vosotros sirvaos de consuelo y de aliento nuestra palabra y nuestra firme seguridad de que el Pontificado, así como en los siglos pasados fué en los graves y procelosos acontecimientos, guía, defensa y salvación del pueblo católico y especialmente de Italia, así también en el porvenir no faltará á la grande y saludable misión de defender y de reivindicar vuestros derechos, de asistir en vuestras dificultades y de amaros tanto más cuanto más escarncidos y oprimidos fuéreis. Habeis dado, especialmente en los últimos tiempos, testimonio de abnegación y de celo en el bien obrar. No decaiga vuestro ánimo; sino más bien manteniéndoos rigurosamente como en el pasado dentro de los límites de la ley y plenamente sometidos á la dirección de vuestros pastores, proseguid con valor cristiano en los mismos propósitos. Y si encontrais en vuestro camino nuevas

contradicciones y nuevas hostilidades, no os acobardeis: la bondad de vuestra causa aparecería entonces más luminosa, cuando los adversarios tuviesen que recurrir á semejantes armas para combatirla; y las pruebas, que tendríais que sufrir, servirían para aumentar vuestro mérito delante de los hombres honrados, y lo que es más, delante del mismo Dios.

Entre tanto sea augurio de los celestiales favores y prenda de nuestro especialísimo afecto la bendición Apostólica, que desde lo íntimo del corazón os damos, Venerables Hermanos, á vosotros, al Clero y al pueblo italiano. Dado en Roma cerca de San Pedro, el 5 de Agosto de 1898, año vigésimo primero de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

---

CIRCULAR NUM. 31.

Aproxímase el mes de Octubre, que también se llama *Mes del Smo. Rosario*, porque con la devoción de este nombre honra en él la piedad cristiana de un modo especialísimo á la Madre de Dios. Entre todas las devociones ésta es la que más agrada á la Santísima Señora, y por eso nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII la tiene eficazísimamente recomendada, enriqueciéndola con preciosas Indulgencias; y Nós quisiéramos también que reinase en todos los pueblos, en todos los hogares y en todos los corazones, porque no debe haber familia cristiana que no rece diariamente el Santo Rosario. Pero en nuestra amada Diócesis hay motivos especiales para ello, porque venera como uno de sus Patronos al insigne Fundador del Rosario *Santo Domingo de Guzmán*, que en ella nació.

Con el mayor agrado, pues, veremos y muy de corazón recomendamos que el *Santo Rosario* se rece diariamente en todas las Parroquias, y para el pró-

ximo mes de Octubre lo mandamos según costumbre de años anteriores, y que á continuación se rece la *Oración á San José* recomendada por Su Santidad, y concedemos á los fieles que devotamente la rezaren cuarenta días de indulgencia, así como también por cada vez que rezaren el Santo Rosario. Así mismo facultamos para que, *servatis servandis*, pueda exponerse al rezarlo en los días festivos el *Smo. Sacramento*, y exhortamos á nuestros amados Párrocos procuren que en ellos y especialmente en la fiesta del Rosario, reciban sus feligreses los Santos Sacramentos.

Recomendamos también que se continúe pidiendo fervorosamente por las necesidades de nuestra atribulada Pátria, que son tantas, y no pueden contemplarse sin lágrimas en los ojos y tristeza en el corazón; debiendo continuar rezándose en el mes de Octubre, para implorar del cielo el remedio que más nos convenga, las oraciones que teníamos preceptuadas en vista de las circunstancias porque aquella venía atravesando.

Logroño 8 de Septiembre de 1898.

† EL OBISPO DE OSMA.

---

## REAL ORDEN

**sobre apremios y embargos contra los pagadores  
de cargas eclesiásticas.**

*Delegación de Hacienda de la Provincia de Pontevedra.—  
Administración.—Sección de Propiedades.—Número 935.—Exce-  
lentísimo é Ilmo. Sr.—Por la dirección general de Propiedades y  
Derechos del Estado se ha comunicado á esta Delegación de Ha-  
cienda con fecha 14 de Junio último, y recibido en la misma con  
la del 1.º del actual la Real Orden siguiente:—Por el Ministerio  
de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha  
1.º del corriente la Real Orden que sigue:—«Ilmo, Sr.:—Visto el  
recurso de queja formulado por el Ilmo. Sr. Obispo de Tuy con-*

tra el Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, por no haber ordenado la suspensión de los apremios y embargos dispuestos contra pagadores de cargas que, según manifiesta, tienen el carácter de eclesiásticas, cuyos procedimientos se han seguido en varios puntos de la Diócesis, y especialmente en el término del Rosal. Resultando que el Delegado de Hacienda de Pontevedra al emitir el informe que determina el artículo 125 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, reconoce ser cierto el hecho de los apremios y embargos que motivan la queja del Prelado, así como el de haberse negado á suspender los apremios á pesar de las excitaciones de este, y manifiesta que el único fundamento que para ello tuvo fué la circunstancia de figurar las rentas de que se trata en los inventarios á virtud de las relaciones juradas dadas por el Clero en el año de 1841, habiéndose cobrado por punto general hasta frutos de 1885; considerando que no es suficiente el motivo tenido en cuenta por las oficinas provinciales para que se proceda por la via de apremio contra los pagadores de las cargas de referencia, puesto que para ello sería preciso que estuviera perfectamente definido su carácter de desamortizables, por haberse comprendido en los inventarios que al efecto mandó formar el Real Decreto de 21 de Agosto de 1860, y hallarse en quieta y pacífica posesión de ellas la Hacienda, cuyos extremos no aparecen comprobados; Considerando que sin que procediese el oportuno expediente de investigación prevenido en varias disposiciones, y entre ellas en la Circular de ese Centro de 4 de Febrero de 1888, no ha debido la Delegación de Hacienda expedir mandamientos de apremio contra pagadores de rentas cuya naturaleza aún no se conoce, puesto que no ha recaído acuerdo administrativo del que dimanase el derecho del Estado á su cobro; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que proceda el recurso de queja de que se trata, y que debe ordenarse á las oficinas provinciales que instruyan el oportuno expediente de investigación que determine el verdadero carácter de las cargas de referencia, ateniéndose á las prescripciones de la Real Orden de 10 de Junio de 1856, y dando audiencia en el mismo al Ilmo. Sr. Obispo de Tuy para que exponga lo que estime conveniente, y aduzca los documentos en que apoye sus alegaciones, quedando mientras tanto en suspenso los apremios y embargos dispuestos contra los pagadores de las cargas de

que se trata. De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.»—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. I. muchos años. Pontevedra 4 de Julio de 1898.—P. I.—*José R. de Isla.*—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Tuy.

AGENDA IN COLLATIONE 11.<sup>a</sup> DIE 6 OCTOBRIS 1898.

QUAESTIO MORALIS.

**Utrum omnis lex obliget in conscientia coram Deo? Quomodo et quando lex adimplenda? An unico actu duobus obligationibus satisfieri possit?**

CASUS.

F., qui ab omnibus concivis bonus reputatur christianus, parcimoniae ductus motivo jejunia ab Ecclesia praecepta fideliter servat; Sacro etiam, vanitatis causa, necnon ad sibi aliorum benevolentiam conciliandam, dominicis ac solemnioribus festis interest; in solemnioribus misteriis nemo mane Missam audit intentione non satisfaciendi praecepto, sed aliam hora consueta audiendi; ac denique, cum officium votivum B. M. V. ex voto et ex poenitentia sacramentali, teneatur recitare, illud eodem die ac unica vice recitavit. ¿Quid de F. in singulis his casibus?

QUAESTIO LITURGICA.

**Colores in Ecclesia admissi; et qualis coloris esse debeant paramenta altaris et celebrantis? Quo utendum colore in processionibus et in benedictionibus?**

AGENDA IN COLLATIONE 12.<sup>a</sup> DIE 20 OCTOBRIS.

QUAESTIO MORALIS.

**Dispensatio legis quid, quotuplex, quae ad hujus validitatem et liceitatem requiruntur, et qui possunt a lege dispensare? Quomodo cessat dispensatio an casus ea indigeat vel utrum superior dispensaverit?**

CASUS.

Mamertus, presbyter ac confessarius, cum ob oculorum infirmitatem in perpetuum dispensationem obtinuerit a divino officio recitando, et sanitatem perfectam paucis elapsis annis recuperaverit, anceps haeret utrum obtenta legitima dispensatione uti sibi pergere liceat: alias cum ab Ordinario suo delegatus fuisset ad dispensandum pro foro interno a lege abstinentiae, promiscue accepta utitur facultate erga omnes poenitentes tam incólas quam peregrinos, quinimo etiam extra dioecesim dispensat eos qui saepe cum ipso confitentur. Quid igitur in primo casu respondebit confessarius; et an recte sese gessit in concedendis illis omnibus dispensationibus?

QUAESTIO LITURGICA.

**An et quanta datur obligatio utendi colore per rubricas praescripto? Vestes in Missa adhibendae. An Biretum inter paramenta sit numerandum et quando illud adhibere liceat?**

---

**HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES  
DEL CLERO DIOCESANO.**

---

Con objeto de publicar en el próximo número de este BOLETIN la Lista completa y ordenada de los Sres. Asociados á la Hermandad de sufragios fundada por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado por circular de 29 de Julio último, se ruega á los Sres. Sacerdotes que deseen pertenecer á dicha Hermandad y no lo hayan comunicado hasta la fecha, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible manifestando su conformidad.

Burgo de Osma 14 de Septiembre de 1898.—  
*El Secretario de la Hermandad, PELAYO RUIZ, Ca-*  
*nónigo.*

---

*Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.*